



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2022.

ACTA N.º 33

Presidente D. Marcelino Cordero Méndez.

Vocales D. Julián Barrera Prieto.
D. David Mingo Pérez.
D. José Roque Madruga Martín.
D^a Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D. Leonardo Bernal García.
D^a Beatriz Martín Alindado.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D^a Miryam Tobal Vicente.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. José Francisco Bautista Méndez.

Ausentes: D. Antonio Luis Sánchez Martín.

Sustitutos: D. Francisco Javier García Hidalgo.

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventora D^a Adoración Domingo Mediavilla.

En Salamanca, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintidós de julio de dos mil veintidós, se reunió de manera no presencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los Diputados del grupo socialista D. Alfonso Buenaventura Calvo González y D. Carlos Fernández Chanca y el diputado del grupo popular D. Antonio Agustín Labrador Nieto, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las *que no formen parte*,

con voz, pero sin voto”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

91.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día quince de julio de dos mil veintidós.

92.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º: 2022/GEA_01/000170: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS EXCLUSIONES A BENEFICIARIOS DE AUTOEMPLEO 2019.

El Diputado delegado de empleo y desarrollo rural, *D. Antonio Agustín Labrador Nieto*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:



ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno Provincial del 30 de abril de 2020, se aprobó la concesión de las subvenciones relativas a la Convocatoria de subvenciones dirigidas al autoempleo, anualidad 2019, dentro del Plan Estratégico para el empleo desarrollado por la Diputación Provincial de Salamanca. Publicándose el extracto de la convocatoria en el BOP nº 155, de 14 de agosto de 2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador 469750.

En dicha resolución se relacionan los importes concedidos a los solicitantes, subordinándose el compromiso del gasto total concedido, **2.613.406,40 €** al crédito que para cada ejercicio autoricen los presupuestos.

Nº de ejercicio posterior	Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Nº de Operación RC	Importe
	2020	26.2412A.470.02.00	202000011853	980.027,40
1	2021	26.2412A.470.02.00	202000011861	980.027,40
2	2022	26.2412A.470.02.00	202000011861	653.351,60
TOTAL				2.613.406,40

II. En sesión ordinaria del Pleno Provincial del 29 de mayo de 2020 y 30 de junio de 2020, se aprobó la concesión de la subvención de autoempleo 2019 a dos nuevos beneficiarios respectivamente.

III. Conforme a la Base 10ª de la Convocatoria, la justificación de la subvención y el abono correspondiente se hará de forma parcial y periódica. Asimismo, según la base 10.1.1, el periodo para presentar la justificación voluntaria fue del 1 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2020, inclusive. En este caso, el plazo se vio modificado por la situación de Estado de Alarma en la que se suspendieron los plazos administrativos conforme a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, reanudándose el 1 de junio de 2020 por lo que al final el plazo de presentación de la justificación voluntaria se prorrogó desde el 1 de junio hasta el 1 de julio de 2020 incluido, según Decreto de la Presidencia nº 1666/20, de 28 de mayo.

Por último, el plazo para presentar la primera justificación obligatoria fue del 01/3/2021 al 31/03/2021.

IV. Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación obligatoria (31/03/2021) se envía requerimiento de subsanación por no haber presentado justificación obligatoria al beneficiario **Sebastián Mata Clemente** con DNI 70913513M.

Dicho beneficiario no presenta la justificación obligatoria requerida ni tampoco voluntaria por lo que no ha recibido pago alguno y a su vez incumple la **base 10** relativa a justificación y pago.

V. **Rebeca Reyes Pérez** con DNI 70893034L, no presenta justificación voluntaria ni obligatoria por lo que se le requiere esta última presentando la documentación requerida el 29/04/2021, habiendo un segundo requerimiento de subsanación de documentación que se



presenta el 12/07/2021. Revisada la documentación, se comprueba que en el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 08/07/2021 su domicilio fiscal se encuentra en calle Villa de Macotera nº 2, Esc. 4 – Planta B. de Salamanca, incumpliendo la base **4.2 c)** donde se dice que: “Que el domicilio fiscal del beneficiario y el lugar donde se desarrolle o se vaya a desarrollar la actividad económica se encuentre ubicado en un municipio de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes. A estos efectos, se considerará domicilio fiscal y lugar de desarrollo de la actividad aquel/aquellos que se hayan/n anotado /s en la Declaración censal de alta inicial del solicitante/beneficiario en el censo de actividades económicas o censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria (Modelo 036/037).”

VI. Ana Rosa Pérez Montes con DNI 07875898P, no presenta justificación obligatoria por lo que se le envía requerimiento de subsanación de documentación que atiende en tiempo y forma quedando registrada la documentación con fecha 20/04/2021. Una vez revisada se advierte que en el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 16 de abril de 2021 su domicilio fiscal se encuentra en calle Hernán Cortés nº7, Esc. 1 – Planta I, Pta. A de Salamanca, incumpliendo la base **4.2 c)** donde se dice que: “Que el domicilio fiscal del beneficiario y el lugar donde se desarrolle o se vaya a desarrollar la actividad económica se encuentre ubicado en un municipio de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes. A estos efectos, se considerará domicilio fiscal y lugar de desarrollo de la actividad aquel/aquellos que se hayan/n anotado /s en la Declaración censal de alta inicial del solicitante/beneficiario en el censo de actividades económicas o censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria (Modelo 036/037).”

Por otra parte, presentó justificación voluntaria en el año 2020 cuya cuantía ya fue abonada y una vez declarada la exclusión como beneficiaria se continuará con el expediente de reintegro.

VII. Héctor Sánchez Moro con DNI 070893152E, presenta justificación obligatoria con fecha 23/03/2021, haciéndosele dos requerimientos de subsanación de documentación que contesta en tiempo y forma. Una vez analizada la documentación aportada se observa que la actividad que declara en el Anexo III como actividad empresarial es la de actividades de jardinería dándose de alta en el epígrafe de Servicios agrícolas y ganaderos según consta en el modelo 036 aportado y donde se observa que el municipio donde se desarrolla la actividad es Salamanca capital así como la provincia. Visto ésto, incumple la base **4.2 c)** donde se dice que: “Que el domicilio fiscal del beneficiario y el lugar donde se desarrolle o se vaya a desarrollar la actividad económica se encuentre ubicado en un municipio de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes. A estos efectos, se considerará domicilio fiscal y lugar de desarrollo de la actividad aquel/aquellos que se hayan/n anotado /s en la Declaración censal de alta inicial del solicitante/beneficiario en el censo de actividades económicas o censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria (Modelo 036/037).”

VIII. Mónica Martín González con DNI 70863550K, presenta justificación obligatoria con fecha 30/03/2021. Una vez revisada se le requiere subsanación de documentación que adjunta por lo que se le incluye en el tercer grupo de pago de Autoempleo 2019. Por ello, se solicita certificado de estar al corriente de pagos con S.S. y AET donde aparece que no está al corriente con ninguna de las dos entidades en el certificado emitido por la intervención el 13/12/2021. Por este motivo se le envía notificación para que se ponga al corriente de pagos con dichas entidades en el plazo correspondiente, no atendiendo a tal requerimiento ni en tiempo ni en forma. Es por esto, por lo que incumple la base **4.1** que habla de las obligaciones de los beneficiarios y en concreto el apartado



c) que dice: Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social en los términos estipulados en las disposiciones vigentes, tanto con carácter previo al momento de la resolución de concesión.

IX. El Presente expediente ha sido fiscalizado con fecha 5 de julio de 2022, de conformidad con la Base 58 de las del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Ley General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones
- Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por Pleno provincial de 23 de febrero de 2009.
- Bases de la convocatoria de subvenciones dirigidas al autoempleo (convocatoria 2019).

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Declarar la exclusión por incumplimiento de las Bases de la convocatoria de la subvención y la pérdida del derecho al cobro de la subvención por no cumplir con los requisitos para ser beneficiario, establecidos en las Bases de la convocatoria, así como proceder a la anulación de los correspondientes documentos AD de presente al/los beneficiarios/s que a continuación se relaciona:

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Motivo Exclusión	AD REM 22	IMPORTE A ANULAR AD 2021	AD 22	IMPORTE A ANULAR ADFUT 2022
1	Mata Clemente	Sebastián	70913513M	Incumple base 10. (No presenta justificación obligatoria)	202200023951	4.049,70 €	202200027735	2.699,80 €
2	Reyes Pérez	Rebeca	70893034L	Incumple base 4.2 c) (Su domicilio fiscal está en un municipio superior a 20.000 habitantes.)	202200024029	4.049,70 €	202200027814	2.699,80 €
3	Sánchez Moro	Héctor	070893152E	Incumple base 4.2 c) (Su domicilio fiscal está en un municipio superior a 20.000 habitantes.)	202200023966	4.049,70 €	202200027759	2.699,80 €
4	Martín González	Mónica	70863550K	Incumple base 4.1 c) (No se halla al	202200024030	4.049,70 €	202200027745	2.699,80 €



			corriente de pagos con S.S. ni AEAT)				
--	--	--	---	--	--	--	--

SEGUNDO. - Declarar la exclusión de D^a Ana Rosa Pérez Montes con DNI 07875898P por **incumplimiento de la base 4.2 c)** - *Su domicilio fiscal está en un municipio superior a 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.* - y proceder a incoar el expediente de reintegro, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	Duración actividad	% Devolución	Importe recibido (principal)	Principal= (10% (recibido))
Ana Rosa Pérez Montes: Alta: 14/08/2019 -Fecha incumplimiento (Fecha expedición Certificado IAE de la AT): 16/04/2021	Más de 18 meses, pero menos de 24	10%	(Just. Volunt.) 4.513,38 €	451,34 €

Importe a reintegrar por incumplimiento: 451,34 €, más los intereses de demora correspondientes.

Se pone de manifiesto al interesado que tiene derecho a un trámite de audiencia con un plazo máximo de 15 días para realizar las alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes, con indicación de que el inicio de este procedimiento interrumpe el plazo de prescripción de que dispone la Administración Pública para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

TERCERO. - Notifíquese los presentes acuerdos a los interesados.

93.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º: 2022/GEA_01/000163: PROPUESTA D E CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SOTOSERRANO POR IMPORTE DE 250.000,00 EUROS.

El Secretario de la Comisión Informativa expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Visto que el Ayuntamiento de Sotoserrano, en escrito de fecha de 8 de julio de 2022, con registro de entrada REGAGE22e00029320397, solicita un préstamo de **doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€)** para financiar el 100,00% de la aportación municipal a la obra, "Centro para Mayores".

Vista la propuesta del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha 11 de julio de 2022.

Vista la fiscalización favorable efectuada por la Intervención según informe n.º 535-BIS/2022, de 15 de julio.



Visto el artículo 11 del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación, en relación con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 7 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por el que corresponde a la Presidencia la aprobación de este tipo de operaciones de crédito.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se conceda un préstamo al Ayuntamiento de Sotoserrano por importe de **doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€)** para financiar el 100,00% de la aportación municipal a la obra, "Centro para Mayores", y para el que se ha retenido crédito en la partida de gastos 2022.23.9311C.8212093 según documento RC número 202200039192., y, conforme a las siguientes características financieras:

<u>Importe:</u>	250.000,00
<u>Anualidades:</u>	10
<u>Tipo de Interés Anual</u>	0,00%
<u>Cuota constante:</u>	25.000,00

Segundo. - Que por tratarse de una obra que ha de contratar el Ayuntamiento de Sotoserrano, una vez firmado el contrato correspondiente y realizada la adjudicación de la obra, se proceda a transferir directamente la cantidad correspondiente al referenciado Ayuntamiento.

Tercero. - Que por la Unidad administrativa de Ingresos de la Intervención General se proceda a la contabilización de los compromisos de ingreso, comprensivos de los reintegros de los préstamos e intereses, de acuerdo con el siguiente cuadro de amortización:

N.º ANUAL.	AÑO	CUOTA	INTERESES	CAP.AMORTIZ.	CAP.ACUMULAD.	CRÉDITO VIVO
1	2023	25.000,00	0	25.000,00	25.000,00	225.000,00
2	2024	25.000,00	0	25.000,00	50.000,00	200.000,00
3	2025	25.000,00	0	25.000,00	75.000,00	175.000,00
4	2026	25.000,00	0	25.000,00	100.000,00	150.000,00
5	2027	25.000,00	0	25.000,00	125.000,00	125.000,00
6	2028	25.000,00	0	25.000,00	150.000,00	100.000,00
7	2029	25.000,00	0	25.000,00	175.000,00	75.000,00
8	2030	25.000,00	0	25.000,00	200.000,00	50.000,00
9	2031	25.000,00	0	25.000,00	225.000,00	25.000,00
10	2032	25.000,00	0	25.000,00	250.000,00	0,00
TOTALES.			0	250.000,00		

RUEGOS Y PREGUNTAS



Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día veintidós de julio de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veintidós de julio de dos mil veintidós, contiene siete páginas numeradas de la cuatrocientos catorce a la cuatrocientos veinte.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

